



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 680

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Imposición de Servidumbre Conducción de Energía Eléctrica

Demandante: Celsia Colombia S.A.

Demandado: Luz Mery Azcarate Saavedra y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00063-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

El presente proceso a pasado a Despacho con reiteración de solicitud proveniente de la Perito designada -profesional de reconocida trayectoria e idoneidad- básicamente informando que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 373-110856 corresponde a un predio urbano y que además no se identifica con código catastral alguno.

Aunado a ello, el día 22 de septiembre de 2022 allega informe pericial rendida por el Perito adscrito a la lista de auxiliares de la justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Así las cosas, para que se pueda dar cumplimiento con la experticia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, previamente a proveer sobre el avalúo allegado, se ordenará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Oficina de Catastro Municipal de Guadalajara de Buga, que a costa de las partes, que en el término de DIEZ (10) DÍAS, se sirvan proceder con la ASIGNACION DE LA CÉDULA CATASTRAL para el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 373-110856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la experticia allegada el día 22 de septiembre de 2022 rendida por el Perito adscrito a la lista de auxiliares de la justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi allega.

SEGUNDO: REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a través de su director, Dr. Elías Suárez Pinilla, correo electrónico e_suarez@igac.gov.co y/o cali@igac.gov.co, a costa de las partes y concediéndose el término de DIEZ (10) DÍAS, se sirva proceder con la ASIGNACION DE LA CÉDULA CATASTRAL para el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 373-110856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

A efecto de lo anterior, a la comunicación respectiva se anexará copia del Certificado de Tradición del bien inmueble, de la Escritura Publica Nro. 2.181 del primero de noviembre de 2012 corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Guadalajara de Buga, y del presente proveído.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 25 de octubre de 2022 a las 08:00 A.M, en el Estado Nro. 146

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10d43315a704da1ac9cf191e36807882b16aea2732c1dc6b00bbb03cd81492c**

Documento generado en 24/10/2022 04:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>